



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que diráme de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 22 de Mayo)

**PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Alcalde de Benuza con fecha 19 me dice lo siguiente:

«Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos para el año económico de 1892 á 93, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que durante ellos puedan los vecinos enterarse del contenido del mismo y hacer las reclamaciones que les convengan.
Igualmente quedan de manifiesto

en dicha Secretaría y por el mismo término de quince días el padron de cédulas personales, la matrícula industrial y el apéndice al amillaramiento que han de servir de base á la derrama de las respectivas contribuciones para el ejercicio expresado de 1892 á 93, pudiendo dentro del referido plazo hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S., suplicándole se digne ordenar se

inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento del público.

Dios guarde á V. S. muchos años. Benuza 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Indalecio Gomez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon.»

Y á los fines que se interesa he dispuesto su publicación en el presente periódico oficial.

Leon 21 de Mayo de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Marzo último

PUEBLOS.	GRANOS.			LEGUMBRES.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Hectólitro.			Kilogramo.				Litro.			Kilogramo.			Kilogramo.			
	Trigo.	Cebada.	Ceniza.	Maiz.	Carbanes.	Arroz.	Alfalfa.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Torreo.	De trigo.	De cebada.			
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.			
Astorga.....	21	50	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Bañeza.....	18	57	9	78	12	84	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Vecilla.....	22	75	17	45	18	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Leon.....	18	59	11	53	12	71	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murias de Paredes.....	20	»	15	»	15	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ponferrada.....	17	13	11	»	12	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Riaño.....	21	80	16	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sahagun.....	19	05	11	80	18	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia de D. Juan.....	18	86	10	12	11	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villafranca del Bierzo.....	19	81	10	81	13	51	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	197	56	126	99	139	42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Precio medio general.....</i>	<i>19</i>	<i>75</i>	<i>12</i>	<i>69</i>	<i>13</i>	<i>94</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>

RESUMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas. Cs.		
TRIGO.....	Máximo.....	22 75	La Vecilla
	Mínimo.....	17 13	Ponferrada
CEBADA.....	Máximo.....	17 45	La Vecilla
	Mínimo.....	9 78	La Bañeza

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Mayo de 1892.

AÑO ECONOMICO DE 1891-92.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposicion 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capitulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD.	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administracion provincial	6.000	»
2.º	Servicios generales	3.000	»
3.º	Obras obligatorias	4.000	»
4.º	Cargas	700	»
5.º	Instruccion publica	5.500	»
6.º	Beneficencia	30.000	»
7.º	Correccion publica	2.000	»
8.º	Imprevistos	1.000	»
9.º	Nuevos establecimientos	»	»
10.	Carreteras	3.000	»
11.	Obras diversas	6.000	»
12.	Otros gastos	4.500	»
	TOTAL	65.700	»

Leon 28 de Abril de 1892.—El Contador provincial, Salustiano Puzadilla.

Sesion del dia 28 de Abril de 1892.—La Diputacion aprobó la anterior distribucion de fondos y acordó su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia.—El Presidente, Vazquez.—El Diputado Secretario, Bustamante.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepcion de venta, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.

Real orden fecha 21 de Marzo último de 1892, desestimando la solicitud de excepcion de venta de las fincas denominadas La Dehesa, El Valle y Valledecimal, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Argañoso, Ayuntamiento de Rabanal del Camiño.

Real orden fecha 13 de Marzo de 1892, desestimando la solicitud de excepcion de venta con destino á dehesas y pastos boyales de una pradera titulada Era, otra nombrada La Huerga, un monte en mancomunidad con Tejados, y otros dos denominados Váguenes, y Mangas, y Las Quemadas, promovida por el

Alcalde pedáneo de Fresno, del Ayuntamiento de Villamontán.

Real orden fecha 21 de Marzo de 1892, desestimando la solicitud de excepcion de venta de dos prados titulados Tras la Iglesia y Canal de Uliasi, promovida por el Alcalde pedáneo de Villamor de Laguna, del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.

Real orden fecha 13 de Marzo de 1892, desestimando las solicitudes de excepcion de venta de aprovechamiento comun y como dehesa boyal de los terrenos denominados Fuenladrona y La Solana, Pinuoya y Moinedo y La Majada, y en el segundo el monte llamado El Moinedo, promovidas por el Alcalde pedáneo del pueblo de Campo, del Ayuntamiento de Cármenes.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

Leon 14 de Mayo de 1892.—El Administrador, Santiago Iblán.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Junio próximo, y se les advierte que si no los realizan en el expresado mes, se hallan incursos con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

NOMBRES DE LOS COMPRADORES	Su vecindad.	Clase de la finca.	Provincia.	Plazos	Vencimientos.	Importe	
						Pesetas	Cts.
D. Fabian Salvadores	Astorga	Rústica	Clero	20	10 de Junio de 1892	200	»
» José Rodriguez	Fuentes Nuevas	»	»	20	27	250	75
» Lucas Arroyo	Leon	»	»	20	28	99	45
» Angel Valle	Villaquilambre	»	»	19	9	26	50
» Joaquin Gonzalez	Sau Román de la Vega	»	»	19	27	287	63
» José Arias Carreras	Los Barrios de Salas	»	»	19	»	87	»
» Mariano Martinez	Valdevimbre	»	»	19	»	120	»
» Francisco Valdovico	Leon	»	»	16	1.º	20	»
» Felipe Moro de la Fuente	La Bañeza	»	»	16	20	15	»
» Gaspar Perez	La Majada	»	»	7	31 de Mayo	1.750	»
» Cecilio Rodriguez	Formigones	»	»	7	1.º de Junio	36	50
» Francisco Diez	»	»	»	7	»	26	90
» Antonio Alonso Morán	Los Barrios de Luna	»	»	7	»	85	»
» Bernardo Diez Orejas	Cármenes	»	»	7	4	95	»
» Simon Garcia	Candanedo	»	»	7	»	125	»
» Andrés Suarez	Villayuste	»	»	7	»	750	»
» Benigno Gomez	Bembibre	»	»	5	9	568	10
» Melchor Paramio	Gordoncillo	»	Estado	16	1.º	101	25
» Francisco Diez	Formigones	»	»	7	»	25	50
» Toribio Gonzalez	La Bañeza	»	20 por 100 de propios	8	20	3.581	30
El mismo	»	»	80 por 100 de idem	3	»	14.825	20
D. Eugenio Tejerina	Lois	»	Beneficencia	7	1.º	100	20
El mismo	»	»	»	7	»	120	20
El mismo	»	»	»	7	»	160	20

Leon 5 de Mayo de 1892.—El Administrador, Santiago Iblán.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LEON.

Verificado el sorteo que previene al art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuacion se expresan, siendo la causa sobre homicidio contra José y Francisco Gonzalez Rincon procedente del Juzgado de Sahagun, la que ha de verse en dicho periodo, habiéndose señalado el dia 15 de Ju-

nió próximo á las once de su mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Aniceto Bayon Cuenca, de Corderillos.
- D. Andrés Alvarez Garcia, de Almanza.
- D. Mariano Anton de Prado, de Bercianos.
- D. Juan Francisco Escobar Antolinez, de Escobar.
- D. Juan Fernandez Alvarez, de Quintanilla.

- D. Baltasar Rodriguez, de Celada.
- D. Rafael Zayas Garcia, de Villacorrán.
- D. Domingo Vallejo, de Castellanos.
- D. Juan Arroyo Ruiz, de Sahagun.
- D. José Ruiz Florez, de idem.
- D. Angel Mateos Gallego, de Villamoratiel.
- D. Antonio Villafañe, de Villamizar.
- D. Matias Alonso Andrés, de Bercianos.
- D. Agustín Alvarez Castro, de Gordaliza.
- D. Celestino Gomez Nuñez, de Sahagun.

- D. Andrés de Rodrigo Alvarez, de Valcuende.
- D. Mariano Aparicio, de Villadiego.
- D. Juan Cabezudo Rodriguez, de Matallana.
- D. Pablo Casado, de Aronillas.
- D. Antonio Amores Encinas, de Grajal.

Capacidades.

- D. Felipe Ampudia, de Quintana.
- D. Benigno Abala Fernandez, de Almanza.
- D. Mariano del Rio Rodriguez, de Sahagun.

D. Juan Florez Cosio, de idem.
 D. Cayo Calvo Enrique, de Jorillla.
 D. Matias Taranilla Gonzalez, de Quintanilla.
 D. Antonio Buron Diaz, de Grañeras.
 D. Hipólito Bajo Perez, de Gerdaliza.
 D. Pedro Cembranos, de Aldea del Puente.
 D. Bonifacio Fernandez Baños, de Caizadilla.
 D. José Fernandez Garcia, de Sahagun.
 D. Eugenio Alonso, de Castellanos.
 D. Buonaventura Lozano Perez, de Grañeras.
 D. Nemesio Buano Marcos, de Canalejas.
 D. Felix de Miguel Alaiz, de Sahagun.
 D. Joaquin Alvarez Ravilla, de Santa Cristina.

Supernumerarios

D. Cayo Bonda Sandoval, Leon.
 D. Tomás Mollo Ballesteros, de idem.
 D. Nicolás Lopez Muñoz, de idem.
 D. Manuel Redondo, de idem.

Capacidades

D. Manuel Diaz Berceiloni, de Leon.
 D. Juan Alonso de la Rosa, de idem.

Lo que se hace público en este **BOLETIN OFICIAL**, en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

Leon 22 de Abril de 1892.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Carrizo.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados que el medio de cubrir el cupo de consumos para el año económico de 1892-93, sea el arriendo municipal con venta á la exclusiva de la especie vino, se hace saber que el día 30 de los corrientes y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar la subasta bajo las condiciones que obran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.

Carrizo 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Alcaldía constitucional de Magaz.

Terminado el padron de cédulas personales y matricula de contribucion industrial correspondientes al año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que sean convenientes.

Magaz 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Andrés Machado.

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo.

Se hallan terminados y expuestos al público por el término de instruccion, el padron de cédulas personales, la matricula de la contribucion industrial y el proyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año económico de 1892 á 93, á fin de que los contribuyentes por todos conceptos puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que

crean convenientes, trascurrido el plazo se someterán á su aprobacion. Valdefuentes del Páramo 8 de Mayo 1892.—El Alcalde, David del Riego.

Alcaldía constitucional de Algodete.

Terminados por este Ayuntamiento y examinados por el mismo el padron de cédulas personales, matriculas de subsidio y el presupuesto ordinario para el año económico de 1892 á 93, se hallan de manifiesto todos ellos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, donde podrán examinarlos cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, las cuales serán atendidas, pues trascurrido dicho plazo no serán oidas.

Algodete 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Benigno Garcia.

Alcaldía constitucional de Valdemora.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos de consumos de este Ayuntamiento, para el año económico de 1892 á 93, celebrada en este dia, se hace saber por el presente otra segunda y última para el dia 29 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial de esta villa y salon de sesiones, bajo las mismas formalidades que la primera, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes del total cupo y recargos.

Valdemora 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Patricio del Rio.

Alcaldía constitucional de Villahornate.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las diferentes especies sujetas á los mismos, para el año económico de 1892 á 1893, se señala para la subasta el domingo 28 del corriente, en la casa consistorial y hora de la una á las tres de la tarde. En la primera hora del remate, solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, bajo el tipo de 2.128 pesetas á que ascienden los cupos señalados para el Tesoro y recargos municipales, pudiéndose enterar del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Villahornate 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Manuel Gaitero.

Alcaldía constitucional de Oeneta.

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, para el año económico de 1892 á 93, queda de manifiesto en la Secretaría por término de quince dias, para que dentro de los mismos, pueda enterarse de sus pormenores todo aquel que lo desee.

Queda igualmente de manifiesto en la Secretaría, la matricula de subsidio por término de ocho dias, para que dentro del referido plazo, puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean proceden-

tes, pasados que sean, no se oirá ninguna.

Oeneta Mayo 8 de 1892.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique.

Formado el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1892 á 93, y las cuentas municipales de 1885 á 86, de 1886 á 87 y de 1890 á 91, se hallan de manifiesto por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante dicho término, los vecinos pueden enterarse de los pormenores de dicho presupuesto y cuentas y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Valverde Enrique 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Santos.

Alcaldía constitucional de Matanza.

Con arreglo al art. 39 del Reglamento de Consumos, este Ayuntamiento y asociados han acordado cubrir el cupo del impuesto señalado á todas las especies de consumo de este término, para el ejercicio económico de 1892 á 1893, intentando los encabezamientos gremiales voluntarios con preferencia á todo otro medio, y al efecto de que este acuerdo pueda cumplirse, invito á los que en grande ó pequeña escala, cosechan, fabrican y especulan ó trafiquen en dichas especies en el casco y radio de esta término municipal, á fin de que concurran á la casa consistorial de este pueblo, el dia 29 de este mes, de las nueve á las doce de la mañana, para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento, y en caso afirmativo convengan con el Ayuntamiento la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto.

Matanza 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Eladio Garcia.—El Secretario, Manuel Fernandez Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Ostiterna.

En el dia 31 del presente mes de Mayo, ó en su defecto, el dia 12 del mes de Junio próximo y hora de la una á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría, tendrá lugar en la sala de sesiones ante la corporacion, la subasta para el arriendo á venta libre de los vinos de todas clases, carnes frescas y saladas, destinados á la venta y por el término de un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo, exceptuando de las últimas, las que se pierdan ó desgracion á los labradores ganaderos, bajo el tipo de 1.250 pesetas y recargos autorizados sobre las mismas. En los mismos dias y con las mismas formalidades, tendrán lugar las subastas de los aguardientes y alcoholes, bajo el tipo de 525 75 pesetas á que asciende el cupo de los mismos sin recargos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dichas subastas.

Cistierna 12 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Matias Sanchez.

Alcaldía constitucional de Valdepeñalago.

El dia 29 del corriente mes de Mayo de dos á tres de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, la subasta por pujas á la llana del arriendo á venta libre y consumo de los vinos y aceites de todas clases, aguardientes, licores, alcoholes, cervezas, chacoli, vinagres y pescados de mar y rio, y el de las carnes frescas, saladas y tocino destinados á la venta, incluidas las forasteras en todo el año de 1892-93, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2.250 pesetas por todo, en que van incluidos los recargos autorizados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo tener presente, que para tomar parte en dicha subasta, se hace precisa la previa consignacion en la Depositaria ó en el acto del remate del 2 por 100 del tipo señalado para la referida subasta, y que la fianza que ha de prestar el arrendatario en su día de ser la cuarta parte de dicho tipo.

Valdepeñalago 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Luciano Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Borrenes.

A las ocho de la mañana del domingo 29 de los corrientes, tendrá efecto por pujas á la llana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la primera tarifa de consumos por término de tres años, que darán principio en 1.º de Julio de 1892, terminando en 30 de Junio del 1895, pudiendo percibirse los derechos que aquella señala y 100 por 100 de recargo para atenciones municipales, bajo el tipo en junto de 13.008 pesetas 75 céntimos, segun las condiciones que expresa el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

La garantía para hacer postura será el medio por 100 de la anterior cantidad, consignando en la Depositaria municipal y la definitiva que ha de prestar el rematante del 20 por 100 de la subasta en la parte que corresponda á un año, y efectivo metálico, cerrándose aquella á las once en punto de la mañana.

Borrenes 15 Mayo de 1892.—Calixto Pacios.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia.

En el dia 29 del corriente á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo con la exclusiva en la venta de los espacios de vinos, aguardientes, licores y carnes frescas que se vendan en los tres pueblos del municipio, y venta de Camposagrado, por todo el año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de 812 pesetas, y segun las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las cuales figura la de que todo licitador tendrá que hacer el depósito del 2 por 100 del tipo total de la misma, para tomar parte en la subasta, y antes de darse principio á ésta.

Rioseco de Tapia 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Manuel Diaz.

Partido judicial de Sahagun

Repertimiento de la cantidad de 2.143 pesetas y 7 céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos carcelarios entre todos los pueblos del partido:

PUEBLOS	CUPOS		Corresponden en cada trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Almanza	49	25	12	31
Bercianos del Camino	34	86	8	72
Canalejas	24	18	6	05
Castromudarra	17	34	4	34
Cea	70	02	17	50
Cebanico	63	90	15	98
Cubillas de Rueda	117	30	29	32
Calzada	62	34	15	59
Castrotierra	26	22	6	56
El Burgo Raero	90	66	22	67
Escobar de Campos	39	18	9	79
Galleguillos	130	44	32	61
Gordaliza del Pino	36	84	9	21
Grajal de Campos	127	44	31	86
Joara	64	32	16	16
Joarilla	82	62	20	66
La Vega de Almanza	47	34	11	89
Sahagun	248	94	62	24
Sahelices del Rio	51	42	12	86
Santa Cristina Valmadrigal	81	66	20	42
Valdepolo	136	24	34	55
Villamoriel	53	40	13	35
Villozanzo	105	96	26	49
Villaverde de Arcayos	20	70	5	18
Villamartin de D. Sancho	36	72	9	18
Villamizar	117	78	29	45
Villamol	78	44	19	11
Vallecillo	39	60	9	90
Villasehin	87	66	21	92
Totales	2.143	07	535	88

Sahagun 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Cecilio Vaca.—El Secretario, David Allende.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo a venta libre de los derechos de consumos, se señala la tercera para el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que sirvió para la primera y segunda, con la diferencia que en ésta se admitirán posturas por las dos terceras partes del total cupo y recargos, cuyo acto tendrá lugar ante esta Alcaldía en la casa consistorial del mismo.

Toral de los Guzmanes 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Baquero.

D. Sergio Casado Garcia, Alcalde constitucional de Villademor de la Vega.

Hace saber: que la Corporación municipal y Junta de asociados, donde se hallan representadas las clases contributivas, en sesión extraordinaria del 14 del que rige adoptó el arrendamiento a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto para hacer efectivo el cupo de consumos señalado a este Ayuntamiento, para el año económico de 1892 a 1893, bajo las condiciones y tarifa que constan en el expediente instruido al efecto y se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 10 días, a fin de que los que deseen enterarse en dicho arriendo puedan enterarse, teniendo lugar al mismo en las salas consistoriales de este villa el día 29 del corriente y hora de 9 a 12 de la

mañana, bajo el tipo de 4.120 pesetas, advirtiéndose que no serán admisibles posturas que no cubran dicha suma y haya precedido en las arcas municipales la consignación del 2 por 100 del mismo, quedando así bien el rematante obligado a poner fianza a satisfacción del Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el reglamento de 19 de Junio de 1889, si en la primera subasta no se presentaron licitadores, en este caso se acordó adoptar la administración municipal.

Villademor de la Vega 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Sergio Casado.—P. A. D. L. C., el Secretario, Juan del Valle Gordo.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.

En el día 2 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la sala de sesiones de este Ayuntamiento subasta pública para el arriendo a venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en este municipio, durante el próximo ejercicio de 1892 a 1893, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría para cuantos quieran enterarse.

Si no tuviera efecto la subasta en dicho día, por falta de licitadores, se hará un segundo remate en el día 5 a la misma hora.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Mansilla de las Mulas 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Pacios.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somoza.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes, el arriendo a venta libre de los derechos de consumos sobre vinos y aguardientes, para el año económico de 1892-93, se ha designado para que tenga efecto la subasta el día 29 de Mayo corriente, a las dos de su tarde en la sala consistorial, a cuyo punto pueden concurrir los que deseen tomar parte en la subasta, hallándose de manifiesto en Secretaría el pliego de condiciones para los que deseen enterarse.

Quintanilla de Somoza 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Fuente.

Alcaldía constitucional de Villamejil.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, de gastos e ingresos, por término de 15 días, y el padron de cédulas personales para el mismo por término de 8 días, a fin de que los vecinos dentro de uno y otro plazo, puedan formular contra ellos sus reclamaciones.

Villamejil 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Matías Alvarez.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar.

Según aparece de los libros de contabilidad de este Ayuntamiento resulta una existencia en Caja en 31 de Diciembre último y correspondiente al ejercicio de 1890 a 91, de 3.552 pesetas, con 41 céntimos, y con el fin de que puedan realizarse las operaciones y pagos a que las mismas se refieren con arreglo a los capítulos y artículos consignados en el presupuesto de aquel año, se ha formado el consiguiente presupuesto adicional para refundirle en el ordinario que se forme en el próximo año económico de 1892 a 93, el que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días durante los cuales serán oídas las reclamaciones.

Renedo de Valdetuejar 5 Mayo de 1892.—El Alcalde, Casto Díez.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1892 a 93, se ha designado el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana para la subasta en la casa consistorial de este Ayuntamiento, a cuyo punto pueden concurrir los que quieran tomar parte en la misma; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo para los que deseen enterarse.

Gordaliza del Pino a 12 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Genaro Garcia Perez.—P. S. M., Santiago Rivero, Secretario.

Partido judicial de La Vecilla.

Repertimiento de las cantidades que corresponden a cada uno de los Ayuntamientos que a continua-

cion se expresan, en el año económico de 1892 a 1893, para gastos carcelarios de dicho partido:

AYUNTAMIENTOS	Cantidad que corresponde pagar a cada Ayuntamiento.	
	Pesetas	Cts.
Boñar	569	73
Cármenes	267	26
La Ercina	369	70
La Pola de Gordon	373	30
La Robla	500	51
La Vecilla	154	32
Matalana	148	27
Rodiezmo	290	96
Santa Coloma Curueño	318	49
Valdelugueros	192	38
Valdepiélagos	192	38
Vegacervera	80	98
Vegaquejada	322	30
Valdeteja	46	42
Total	3.827	5

La Vecilla a 15 de Marzo de 1892.—El Alcalde Presidente, Manuel G. Rivas.—El Secretario interino, Isidro Solarat.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta designada al efecto, el arriendo a venta libre de los derechos de consumos sobre las especies de las carnes y tocinos frescos y salados, que se consuman dentro del casco de este municipio, durante el año económico de 1892 a 93, y sobre los vinos, aguardientes y alcoholes y liciores, que se vendan y consuman en los establecimientos públicos, se ha designado para que tenga efecto la primera subasta, el día 27 del mes corriente, a las diez de su mañana, en la casa consistorial, a cuyo punto pueden concurrir los que deseen tomar parte en dicha subasta, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones para cuantos quieran enterarse de él.

Zotes del Páramo a 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Rafael Caxon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Para el día 27 del corriente mes de Mayo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de la casa administración de la Excm. Sra. Condesa de Patilla, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, la subasta de 5.476 onzas de arranque o cortadas por el pie y de otras 3.779 de olivo ó poda.

Benavente Mayo 10 de 1892.—El Administrador, Antonio Palao.

EMILIO ALVARADO

Médico oculista,

permanecerá en Leon desde el 5 de Julio al 5 de Julio.

Calle de la Run, núm. 10.

LEON: 1892

Imprenta de la Diputación provincial.